

DECRETO 2604 DE 1993

(diciembre 23)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO NÚMERO 17 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1993 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DE NOTARIADO Y REGISTRO-FONPRENOR-.

Nota: Derogado por el Decreto 2401 de 1997, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1º Apruébase el Acuerdo número 17 del 20 de diciembre de 1993, expedido por la Junta Directiva del Fondo de Previsión Social de Notariado y Registro-Fonprenor-, que determina su planta de personal y cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 17 DE 1993

(diciembre 20)

por el cual se determina la Planta de Personal del Fondo de Previsión Social de Notariado y Registro, Fonprenor.

La Junta Directiva del Fondo de Previsión Social de Notariado y Registro-Fonprenor-, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 86 de 1988 y el Decreto número 1255 de 1990.

ACUERDA:

Artículo 1° Las funciones propias del Fondo de Previsión Social de Notariado y Registro-Fonprenor-, serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

N° DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

Despacho del Director

1

Director General de Establecimiento Público

0015

17

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

1

Profesional Universitario

3020

08

1

Secretario General de Establecimiento Público

037

07

7

Director Seccional

2095

06

4

Jefe de División

2040

17

9

Jefe de Sección

2075

13

2

Jefe de Oficina

2045

18

1

Jefe de Oficina

2045

15

4

Profesional Especializado

3010

16

2

Profesional Especializado

3010

12

8

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Universitario

3020

08

1

Técnico de Presupuesto

4035

09

2

Programador de Sistemas

4060

11

3

Técnico Administrativo

4065

09

4

Técnico Administrativo

4065

07

1

Dibujante

4095

06

2

Operador de Equipo de Sistemas

4100

08

1

Archivista

4135

10

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

7

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

5

Secretario

5140

10

5

Secretario

5140

08

2

Secretario

5140

06

1

Almacenista

5080

13

1

Conductor Mecánico

6010

06

4

Celador

6020

04

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

Artículo 2° Ordénase la iniciación de prestación de servicios del Fondo de Previsión Social de Notariado y Registro,-Fonprenor-de conformidad con lo establecido en la Ley 86 de 1988, el reglamento general de prestación de servicios y los estatutos del Fondo.

Artículo 3° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por el Gobierno Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias y especial el Acuerdo número 6 del 27 de mayo de 1991.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá. D. C . a 20 de diciembre 1993.

El Presidente,

(Fdo.) ROBERTO HINESTROSA REY.

El Secretario

(Fdo,) ALBERTO DIMATE CARDENAS.

ARTICULO 2° El Director General, mediante resolución distribuirá los cargos de la planta global de que trata el presente Decreto entre las diferentes dependencias del Fondo de Previsión Social de Notariado y Registro-Fonprénor-, de acuerdo con la estructura interna, las funciones, los planes y programas trazados por la entidad y las necesidades del servicio.

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias y en especial el Decreto número 2241 de 1991.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá. D. C., a 23 de diciembre de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

ANDRES GONZALEZ DIAZ.

La Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Subdirector General del Departamento Administrativo de la Función Pública encargado de las funciones del Despacho del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública.

JORGE ELIECER SABAS BEDOYA.